



**Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2023-0506-O**

**Quito, 02 de octubre de 2023**

**Asunto:** Aportes al proyecto de "Reforma a la Norma que regula la presentación de los planes de contingencia para la operación de las redes públicas de telecomunicaciones por parte de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones"

Señor Magíster

Juan Carlos Soria Cabrera

**Director Ejecutivo**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al proceso de Consultas Públicas al proyecto de: "Reforma a la Norma que regula la presentación de los planes de contingencia para la operación de las redes públicas de telecomunicaciones por parte de los prestadores de servicios" y dentro del plazo establecido en la convocatoria publicada por ARCOTEL, a continuación, sírvase encontrar las observaciones generales, y en formato adjunto las observaciones específicas del citado proyecto, las cuales solicitamos sean acogidas por su autoridad.

Considerando que el proceso de audiencias públicas de todo proyecto normativo es una oportunidad para presentar observaciones y propuestas en pro a la mejora y calidad regulatoria, la CNT EP como empresa pública, es partícipe de todo proyecto normativo encaminado a la simplificación regulatoria como un mecanismo que propende el desarrollo del sector de telecomunicaciones.

Particularmente en el presente caso, destacamos el reconocimiento del Regulador de la necesidad de alivianar cargas innecesarias tanto en el Regulador como en los regulados. Una regulación eficiente, busca garantizar los derechos de los usuarios pero al menor costo posible, de manera que el Regulador se concentre en el desarrollo del sector, como es la introducción de nuevas tecnologías y servicios, así como destinar los esfuerzos en el control de acciones ilícitas que distorsionan la sana competencia de los diferentes mercados de la industria de las telecomunicaciones (venta no autorizada de contenidos, prestación de servicios no autorizados, uso en redes de elementos no identificados, piratería, etc).

En muchas ocasiones, CNT EP ha mencionado la necesidad de realizar un Análisis Regulatorio previo a la emisión normativa, de tal manera, que de manera anticipada se determine si el costo beneficio de una nueva regulación es mayor a los beneficios derivados de la misma, teniendo la claridad de que los beneficios de una normativa son mayores que sus costos de implementación, conforme recomendación realizada en el "Foro de Mejora Regulatoria COMTELCA - IFT" organizado el 21 de septiembre del



**Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2023-0506-O**

**Quito, 02 de octubre de 2023**

2023.

Resulta importante, que en este proyecto normativo el Regulador tenga la franqueza de reconocer que la Norma emitida en el 2017[1] representa alta carga de recursos técnicos y jurídicos del Regulador y de los operadores, debido a la gran cantidad de procedimientos administrativos sancionadores (800 procedimientos al año) que se generan producto de la no presentación de los planes de contingencia conforme lo establece la Norma y que tal condición, no genera ningún valor agregado para la ciudadanía ni para el Regulador.

La situación descrita por el Regulador en la reforma propuesta y su informe justificativo, que motiva la actualización de la norma, también visualiza la importante necesidad de que previo a emitir una norma se debe analizar la disponibilidad de recursos por parte del Regulador para su correspondiente control de cumplimiento, así como la necesidad de una coordinación interna entre quienes emiten una norma y quienes la ejecutan, por lo que en ese sentido se recomienda tomar de referencia esta valiosa experiencia para las próximas emisiones normativas,

Finalmente, la experiencia de la presente norma, da cuenta de la importancia de evaluar la necesidad de mantener una carga regulatoria innecesaria, normativa obsoleta que no cumplen con los objetivos de política pública, que requieren ser eliminadas o cuanto menos, modificadas.

En función de lo expuesto se exhorta al Regulador, considerar los resultados que motivan la modificación de la Norma que regula la presentación de los planes de contingencia para todos los procesos de emisión normativa que permitan optimizar y simplificar los trámites regulatorios, evitando el desgaste del Regulador y los operadores, impulsando la focalización de sus conocimientos y experiencia profesional en alternativas que permitan el crecimiento acelerado de la industria.

---

[1] Resolución Nro. ARCOTEL-2017-0858, publicada en el Registro Oficial No. 93 de 04 de octubre de 2017

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



**Oficio Nro. CNTEP-GNARI-RG-2023-0506-O**

**Quito, 02 de octubre de 2023**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Carlos Alberto Viteri Chávez  
**GERENTE DE REGULACIÓN**

Anexos:

- observaciones\_norma\_planes\_de\_contingencia\_-\_cnt\_ep.pdf

nc/nm